

30 minutos del día 19 de junio de 2001, instancia solicitando Concesión Directa de Explotación para pizarra, con una extensión de 8 cuadrículas mineras, con el nombre de OLIVA al que ha correspondido el número 12.536, estando enclavado en término municipal de Oliva de la Frontera provincia de Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	7° 03' 40"	38° 16' 20"
2	7° 02' 20"	38° 16' 20"
3	7° 02' 20"	38° 15' 40"
4	7° 03' 40"	38° 15' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 8 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 22 de junio de 2001.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de julio de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Santos Alves Moya por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10066.

Datos del incoado:

Apellidos: Alves Moya.

Nombre: Santos.

N.I.F.: 07.007.022.

Domicilio: C/ Redoble, 2, 1.º D.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Venta de cupones de la O.I.D. (Organización Impulsora del Discapitado) careciendo de toda autorización administrativa.

Norma infringida: Artículos 31.1 de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura y 18.4, g) del Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante Boletos.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 100 millones.

Incoación del procedimiento a: D. Santos Alves Moya.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Organo que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, 10 de julio de 2001.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de junio de 2001, sobre instalación quesera, sala de ordeño y explotación caprina. Situación: Paraje «Cerro del chozo». Promotor: Ayuntamiento. Cedillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación quesera, sala de ordeño y explotación caprina. Situación: Paraje "Cerro del Chozo". Promotor: Ayuntamiento Cedillo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.